AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

comprendidas en el órden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Floreus Martín, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Ramón Pegre Pou, D. José Grisalt Font y D. Fermín Zamarreta Gallego y de los Concejales D. José E. Aguilar Pibernat, D. Enrique Creus Subirá, D. Antonio Villar Montoro, D. Pedro M. Montaña Capers, D. Pedro Baix Baix y D. José Montge Casamiquela, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

El primer extremo del órden del día, dióse lectura al Pliego de Condiciones que habrán de regir para la concesión y arrendamiento del quiosco instalado en la calle Berenguer III, contiguo al Paseo de la Pistoria, y luego de un estudio del mismo el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo y que se proceda a la exposición pública reglamentaria para anunciar la correspondiente subasta.

Queda sobre la mesa para estudio el expediente instruido para la

provisión en propiedad de una plaza de Maestra vacante en la Guardería Infantil municipal.

El tercer extremo del órden del dia dióse cuenta del expediente para la contratación del servicio de "Transporte de carnes sacrificadas en el Matadero municipal y acarreo de materiales", cuya subasta quedó desierta en la última anunciada. Estudiado nuevamente el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas para deducir las posibles causas de no haberse presentado licitadores, no obstante ser un precio remunerador el del tipo de subasta, luego de diversas consideraciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda suprimir la condición octava del Pliego, por representar un obstáculo a la prestación del servicio; y modificar, en la condición doceava, el plazo de duración del contrato de un año por el de cinco años, prorrogables de año en año, a su vencimiento; y que se proceda a anunciar nuevamente la subasta con las modificaciones acordadas.

El cuarto punto del órden del dia, dióse cuenta de la propuesta aceptada por la Comisión Permanente, de adición de una cláusula al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de trece de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve relativo a las sanciones establecidas en el mismo de suspensión de uno, tres meses y suspensión definitiva del derecho de sacrificio de carnes en el Matadero municipal y de la licencia de venta en los respectivos establecimientos, a los infractores de la prohibición rigurosa de venta de artículos centralizados en la Plaza Mercado - carnes frescas y pescado - en sus establecimientos, durante las horas de venta en el Mercado, en sentido de facultar para la sustitución de las sanciones previstas por el citado acuerdo, por las de compensación en metálico de los rendimientos considerados por la Comisión de Hacienda, en cada caso, como probables.

La Presidencia explica los motivos de la propuesta, encaminados a que, no obstante la efectividad de una importante sanción, no se causen mayores perjuicios a los posibles infractores con la pérdida de una clientela durante el período que dure la sanción, entendiendo que la medida propuesta es de una mayor flexibilidad. Luego de un cambio de pareceres, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, re-

tificando el acuerdo del Plenario municipal de trece de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, acuerda aprobar íntegramente la adición de la cláusula propuesta por la Presidencia de sustitución de las sanciones de suspensión de matanza y venta, por las de compensación en metálico convenidas.

Previa especial declaración de urgencia, que acuerda el Ayuntamiento Pleno, dióse lectura al expediente al efecto tramitado en la propuesta de suplementación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho, y visto el dictámen de Intervención y el informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplementación de crédito, quedando en su consecuencia fijados definitivamente los

AUMENTOS:	Pesetas.-
1 - 4 - 16.- Indemnizaciones	600'-
1 - 10 - 21.- Subvenciones, gratificaciones y otros compromisos	500'-
2 - 1 - 32.- Representante del Ayuntamiento	300'-
4 - 1 - 40.- Alumbrado público y de Dependencias	2.000'-
10 - 1 - 107.- Gratificación clases extraordinarias fres. Maestros Nacionales	50'-
13 - 3 - 150.- Otros festejos	500'-
14 - U - 155.- Materiales servicio aguas	2.000'-
14 - U - 162.- Fluido eléctrico servicio aguas	10.000'-
14 - U - 194.- Construcción Nueva alumbramiento aguas	20.000'-
Total aumentos	35.950'-

BAJAS:	
3 - 1 - 33.- Personal guardia diurna	850'-
3 - 1 - 34.- Personal guardia nocturna	8.000'-
6 - 1 - 69 bis.- Adquisición máquina escribir	2.100'-
11 - 3 - 139.- Construcción y conservación aceras	25.000'-
Total bajas	35.950'-

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen local.

Al extremo quinto del órden del día, la Presidencia dá cuenta de las actuaciones y estudios del Arquitecto municipal con referencia a la construcción de cuatro aulas adosadas al edificio del actual Grupo escolar y explica que en la visita efectuada a la Junta Provincial de Construcciones Escolares le informaron que de construirlas el Ayuntamiento, el Estado subvencionaría con 75.000 pesetas por aula, añadiendo que en la indicada Junta Provincial le enseñaron un proyecto de edificio de seis aulas de un coste aproximado a un millón de pesetas, exponiendo estos antecedentes al Pleno Consistorial para conocimiento del mismo y para las orientaciones procedentes.

El Ayuntamiento luego de un extenso cambio de impresiones, queda enterado, mostrándose partidario de aprovechar el terreno existente en el patio del Grupo escolar con la construcción de dos aulas a cada extremo del edificio.

Al punto sexto del órden del día, la Presidencia expone a los reunidos los antecedentes del proyectado Presupuesto extraordinario por obras, entre las cuales se hallan comprendidas las de Cunachi y Urbanización de la plaza del Caudillo y otras calles y las de ampliación del Cementerio municipal, y dá cuenta de los auxilios concedidos por los planes de Cooperación Provincial, sometiendo a consideración del Consistorio por si las obras deben efectuarse en conjunto o por servicios.

El Sr. Vega, de la Comisión de Obras Públicas, se muestra partidario de hacer los presupuestos extraordinarios por separado, según las obras, entendiendo es más procedente llevar a cabo primero las obras del Cementerio municipal, para, luego, estudiar las otras reformas más procedentes.

La Presidencia indica su criterio de llevar a cabo, en primer término las obras del Cementerio y la ampliación del alumbrado público, como más necesarias a la población, así como preparar otro presupuesto ex-

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

traordinario para aprovechamiento de los auxilios concedidos de Cooperación Provincial del Plan "Plado Damili", en las obras de Ensanche y Urbanización de la plaza del Caudillo y otras calles, para efectuar las obras por etapas. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, facultándole para hacer gestiones cerca la Diputación Provincial a la finalidad indicada.

Al extremo septimo del órden del día, "Iluminación de calles de la población", se dá lectura a dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, proponiendo la instalación de diversas luces del alumbrado público a todos los sectores de la población.

Indica la Presidencia que la relación de luces propuestas, unas corresponden a Fuerzas Eléctricas de Cataluña S.A. y otras a la empresa Cooperativa de Fluido Eléctrico. Luego de un estudio de las instalaciones propuestas, el Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar de ambas Empresas el importe de los respectivos presupuestos completos de instalación, sin aportación de materiales por parte de la Corporación municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.